



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Informe Legal N° 136/2023

Letra: T.C.P. - S.

Ref.: Expte. N° 206/2020

Letra T.C.P. - PR.

Ushuaia, 27 de junio de 2023

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A CARGO

Dr. Pablo Esteban GENNARO

Viene a esta área de Sumarios e Informaciones Sumarias el expediente del corresponde caratulado: "*DENUNCIA S/ LIQUIDACIÓN HABERES PASIVOS PRESENTADA POR SRES. CASSINO, RAJHA, WILDER, RECABAL ANDRADE Y CRINITI*", en el marco del seguimiento ordenado por la Resolución Plenaria N° 19/2023.

ANTECEDENTES

Por Resolución Plenaria N° 19/2023, en su ARTÍCULO 1° se resolvió "*Aprobar y hacer propios los términos de los Informes Contables N° 27/2022, N° 88/2022, N° 195/2022, N° 278/2022, N° 305/2022 y N° 370/2022, todos Letra: TCP-CPSPTF, los cuales forman parte integrante de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos*".

La misma Resolución Plenaria en el ARTÍCULO 2° encomendó, a través de la Secretaría Legal, el seguimiento del Expediente Judicial N° 28803, Año 2022, caratulado: "*Caja de Previsión de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS c/ BEE VAINI Aymara Aylen s/ COBRO DE PESOS*" en trámite por ante el

Juzgado Civil y Comercial N° 2 - D.J.S., debiendo informar al Cuerpo Plenario de Miembros el estado del mismo cada tres meses.

ANALISIS

En ese marco el suscripto accedió al referido Expediente Judicial N° 28803, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 - D.J.S., a través del Sistema de gestión del Poder Judicial de Tierra de Fuego (KAYEN).

Al respecto se corroboró en primer lugar, que la parte Demandada Aymara Aylen BEE VAINI con el patrocinio letrado del Dr. Félix Alberto SANTAMARÍA, planteó como defensa la incompetencia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 - D.J.S., planteo que fue rechazado por Sentencia del 29 de marzo de 2023, declarando la competencia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 - D.J.S. para entender en el proceso.

En segundo lugar se corroboró que el 14 de junio de 2023 a las 08:30 hs. se llevó a cabo la audiencia única fijada en los autos referidos, no llegando las partes a un acuerdo que ponga fin al litigio, por lo que las partes presentes en la audiencia celebrada, ratificaron sus escritos de demanda y contestación respectivamente, procediéndose a fijar el objeto del proceso, el cual quedará establecido en un pretensión tendiente a que se dicte una sentencia que condene a abonar a la accionada la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta con 11/100 (\$ 41.340,11) con más los intereses y costas del proceso, siendo la causal el cobro indebido de la suma reclamada a favor de la accionada como única heredera de quien en vida fuera don Fernando Mario BEE.

Dicha pretensión fue controvertida por la demandada quien al momento de contestar demanda interpuso excepción de incompetencia –rechazada a fs.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

40/41 y consentida por las partes, y además sostuvo que los montos que percibió fue con total buena fe y al no haber existido dolo en la percepción de la liquidación final por la muerte de su progenitor no corresponde su devolución.

Acto seguido y examinadas las constancias de autos y el objeto fijado en el proceso se resolvió Proveer las pruebas ofrecidas por su orden.

Finalmente, como últimas medidas ordenadas constan un Oficio al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y otro al Correo Oficial de la República Argentina S.A., ambos librados el 26 de junio de 2023.

CONCLUSIÓN

Atento al estado procesal del Expediente Judicial N° 28803, Año 2022, se sugiere continuar con el seguimiento del mismo, debiéndose informar al Cuerpo Plenario de Miembros el estado del mismo cada tres meses.

En mérito de las consideraciones vertidas se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite.

Abogado Luis María Grasson
se lo ha solicitado por conformidad del escrito.
24/06/2023.

~~Esteban~~ Vicente BERNAL
Abogado
Mat. Prov. N° 680 C.P.A.U. - TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis María GRASSON
Abogado
Mat. N° 710 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota Interna N° 438/2023

Letra: T.C.P. – S.L.

Cde. Exp. N° 206/2020

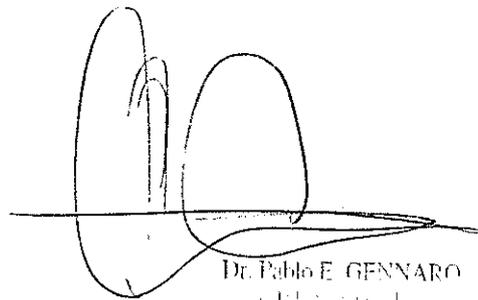
Letra: T.C.P. – P.R.

Ushuaia, 27 JUN. 2023

**AL VOCAL LEGAL
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N° 136/2023, Letra: TCP - C.A., suscripto por el Dr. Esteban Vicente BERNAL, realizado en el marco del expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "**DENUNCIA S/ LIQUIDACIÓN HABERES PASIVOS PRESENTADA POR SRES. CASSINO, RAJHA, WILDER, RECABAL ANDRADE Y CRINITI**" adunado a fojas 245/246.

En consecuencia, se remiten las presentes a efectos de su conocimiento, y por su intermedio, de los demás Vocales.



Dr. Pablo E. GENNARO
Vocal Legal
Tribunal de Cuentas

